

R E S O L U C I O N N º 59.-

POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS PARA
TRAMITAR LA JUBILACION DEL PERSONAL; Y EL COBRO DE
PENSIONES DE HEREDEROS

Asunción, 15 de julio de 1996

VISTA: La necesidad de agilizar los trámites, al personal
policial que se acoge a los beneficios del retiro, y
herederos del personal, para el cobro de la pensión
correspondiente; y,

CONSIDERANDO: Que para el efecto es menester implementar
procedimientos que permitan a los beneficiarios acceder en
el más breve tiempo al cobro de sus haberes jubilatorios y
pensiones, por razones de servicio y en uso de las
atribuciones que le confiere el artículo 153 numeral 5 de
la Ley 222/93, Organica de la Policía Nacional.

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL

R E S U E L V E:

1º Que el Departamento de Personal (D-1), reúna los
documentos exigidos para iniciar los trámites jubilatorios
del personal beneficiario de los haberes de retiro hasta el
30 de mayo de cada año.

2º Que el Departamento Jurídico (D-5) dictamine sobre la
procedencia del pedido y de la autenticidad de los
documentos presentados.

3º Que el Departamento de Asistencia Jurídica, realice los
trámites jubilatorios del personal y la gestión del cobro
de pensiones de los herederos, subsanando los obstáculos
jurídicos que se puedan presentar.

4º Que la Dirección General de Bienestar Policial supervise
el cumplimiento de la presente resolución y provea los
medios necesarios para tal fin.

5º Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archivar.



17209
MARIO AGUSTIN SAPRIZA NUNES
COMISARIO GENERAL COMANDANTE
COMANDANTE POLICIA NACIONAL

Es copia:

EVELIO LOPEZ OLIVERA